



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 340-2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe N° 2294-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Alan Eduardo Julca Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Alan Eduardo Julca Ramírez ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 130-2013;

Que, mediante Informe N° 964-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2013 hasta el 24 de julio de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas, el importe de S/. 733.32 Soles;

Que, por Informe N° 2294-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Alan Eduardo Julca Ramírez, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N°221-2007 de fecha 11 de mayo de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a Don ALAN EDUARDO JULCA RAMÍREZ, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 733.32 soles por concepto de vacaciones trucas, según detalle:

• Vacaciones trucas	2016-2017	08/12	24/30	S/. 733.32 Soles
			TOTAL	S/. 733.32 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, el Informe 515-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, el cual refiere una deuda con la Cooperativa Atlantis que asciende a la suma de S/ 1,340.00 fraccionada en 05 cuotas cada una de S/. 268.00, de los cuales se considerará, según detalle:

Descuento Coop. Atlantis	S/. 637.99 Soles
TOTAL	S/. 637.99 Soles

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° 368-340
 A: **ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.
 Para Conocer y fines cumpla con
 Transcribir:
 N° de Fecha 05 ENE 2017
 Atentamente.
 Yca f. Leo
 Bach/MARTHA A. URIARTE AZABACHE
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
 Gerente de Administración y Finanzas
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima